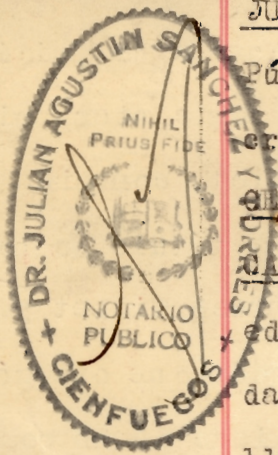




DR. JULIAN AGUSTIN SANCHEZ Y TORRES
1955
22 JUL 1955



---Yo, DOCTOR JULIAN AGUSTIN SANCHEZ Y TORRES, -
 Abogado y Notario Público con residencia en Cien-
 fuegos y adscripto al Colegio Notarial de Las Vi-
 llas, doy fé de que el señor JOSE GARCIA Y FERNAN-
 DEZ, me exhibe en este acto una copia fehaciente
 de la escritura número doscientos doce sobre Com-
 praventa otorgada en primero de octubre de mil no-
 vecientos cincuenta y cuatro ante el fedatario pa-
 ra que testimonie bajo mi fé notarial los extre-
 mos de la misma que dicen así: - - - - -
 ---"NUMERO DOSCIENTOS DOCE.- COMPRAVENTA.- En la
 ciudad de Cienfuegos, a primero de Octubre de mil
 novecientos cincuenta y cuatro.- ANTE MI:-DOCTOR
JULIAN AGUSTIN SANCHEZ Y TORRES, Abogado y Notario
 Público de la misma, con residencia en ella y ad-
 scripto al Colegio Notarial de Las Villas, COMPARE-
REN:-LA SEÑORA CARMEN PINAL Y TILLET, conocida por
CARMELA PINAL Y TILLET, que declara ser mayor de
 edad, natural de España, ciudadana cubana, dedica-
 da a las ocupaciones de su casa, vecina de la ca-
 lle D número quinientos cuatro, Vedado, Habana, -
 accidentalmente en esta ciudad y casada con el Doc-
 tor señor Ramón Castillo y Pérez, mayor de edad, -
 natural de Cienfuegos, ciudadano cubano, Registra-
 dor Mercantil de esta ciudad, y de su misma vecin-
 dad.- EL SEÑOR JOSE GARCIA Y FERNANDEZ, que decla-
 ra ser mayor de edad, natural de España, ciudada-
 no cubano, comerciante, casado con la señora Socor-
 ro García e Iglesias y vecino de esta ciudad en

Castillo número ciento catorce, y LA SEÑORA SOCORRO GARCIA E IGLESIAS, que declara ser mayor de edad, natural de España, ciudadana cubana, de los quehaceres de su casa, casada con el anterior compareciente, y de igual vecindad. DOY FE del conocimiento de los comparecientes, y de que sus generales han sido consignadas de acuerdo con sus declaraciones.- PERSONALIDAD: La señora Carmen Piñal y Tillet, conocida por Carmela Piñal y Tillet y el señor José García y Fernández, comparecen por sí mismos y en uso de sus propios derechos, no compareciendo en este instrumento el Doctor Ramón Castillo y Pérez, legítimo esposo de la señora Piñal y Tillet, porque los bienes que transmitirá ésta, en el mismo, constituyen bienes propios de origen parafornal de ella, de los que tiene la libre disposición de acuerdo con la Ley.- La señora Socorro García e Iglesias, comparece en este acto, al sólo efecto de otorgarle, como doy fé, le otorga en este acto a su cónyuge, señor José García y Fernández, la licencia necesaria en derecho, para el acto de dominio, que el mismo realizará en este documento.- ME ASEGURAN HALLARSE en el pleno goce de sus derechos civiles y tener como a mi juicio tienen, la capacidad legal necesaria para este otorgamiento, y dice la señora Carmen Piñal y Tillet, conocida por Carmela Piñal y Tillet:- PRIMERO: Que a título de herencia de su tía, la señorita Ursula del Carmen Tillet y Belamendía, de acuerdo con el testamento cerrado que otorgó la misma, en esta ciudad, el día veinte y siete de Enero de mil novecientos veinte y dos, protocolizado ante el Notario de esta ciudad, Doctor José Antonio Cabrera y Trujillo y de la escritura número diez, de fecha veinte y dos de Enero de mil novecientos treinta y uno, otorgada ante el propio Notario, sobre Manifestaciones de Bienes, Aceptación de Herencia y Adjudicación para Pago, de la cual se abonaron los derechos fiscales correspondientes en la Zona Fiscal de esta ciudad, el día dos de Febrero de mil novecientos treinta y uno, según carta de pago número cinco mil vein-

En heredito

*Finca heredada
Casa Ave. Indep. a 2908*

te y cinco, adquirió el pleno dominio de la finca siguiente: Casa Avenida de la Independencia número ciento ocho en esta ciudad, Urbana, casa de planta baja, fabricada de mampostería y tejas y dividida en departamentos para tienda, con portal o colgadizo a la calle, en el terreno de la vía pública, destinado al efecto, compuesto el que pertenece a dicha finca, de veinte y cinco varas de frente por cuarenta de fondo, o sean mil varas planas, equivalentes a seiscientos noventa y ocho metros ochocientos noventa y seis milímetros cuadrados, que forman el solar número seiscientos veinte y seis antiguo y quinientos cincuenta y uno moderno del plano de esta ciudad, situada dicha finca en el Paseo de Vives, con frente al mismo al Oeste, entre las calles de Castilla y Santa Elena; y lindando: por el Norte o derecha, con las casas Paseo de Vives ciento diez y Castillo setenta y seis y setenta y ocho; por el Sur, con la de Don Pedro Taillaq, con el solar número seiscientos (veinte) veinte y siete antiguo y quinientos ochenta y ocho moderno; por el Este o espalda, con la Sucesión de Pujadas, en el solar número seiscientos sesenta y seis antiguo y quinientos seis moderno.- Esta finca fué inscripta a nombre de la exponente, en el Registro de la Propiedad del Este de esta ciudad, al folio ciento noventa y seis vuelto, del tomo doscientos cincuenta y seis, finca número mil cuatrocientos sesenta, inscripción novena.- SEGUNDO: que la descripta finca no reconoce ninguna carga ni gravamen, y la exponente ha convenido con el compareciente señor José García y Fernández, la compra-venta de una parte o porción de la misma, que pasará a formar finca aparte, con la siguiente descripción:- Finca Urbana, casa de planta baja, fabricada de mampostería, madera



*Descr. de la Casa
se vende
(Parte del heredado)*

y tejas, dividida en tres departamentos marcados con los números doscientos treinta y seis, doscientos treinta y seis A y doscientos treinta y seis B, de la Avenida de Independencia o Paseo del Prado, con su terreno de diez y siete varas castellanas y catorce pulgadas de frente por veinte y cuatro varas castellanas de fondo, que hacen cuatrocientas diez y siete varas sesenta centésimas de varas planas, equivalentes a doscientos noventa y un metros y setenta y ocho centímetros cuadrados, parte del solar número seiscientos veinte y seis antiguo y quinientos cincuenta y uno moderno del plano oficial de esta ciudad, situada dicha finca, con su frente al Oeste a la referida Avenida de Independencia o Paseo del Prado, entre las calles de Castillo y Santa Elena, en la manzana que completa la calle de Cristina, y lindando por el Norte o derecha, saliendo, con parte de su mismo solar número seiscientos veinte y seis antiguo y quinientos cincuenta y uno moderno; por el Sur o izquierda, con el solar número seiscientos veinte y siete antiguo y quinientos ochenta y ocho moderno, y por el Este, espalda o fondo, con el resto de su propio solar número seiscientos veinte y seis antiguo y quinientos cincuenta y uno moderno. -TERCERO:- Que llevando a efecto lo convenido, la propia señora Carmen Piñal y Tillet, conocida por Carmela Piñal y Tillet, libre y espontáneamente otorga: que vende y traspassa realmente al compareciente señor José García y Fernández, la finca urbana descrita en el apartado Segundo que antecede de esta escritura, de diez y siete varas castellanas y catorce pulgadas de frente por veinte y cuatro varas de fondo, de terreno, con las edificaciones existentes en la misma, y le transmite el pleno dominio de dichos inmuebles, con cuantos derechos le son inherentes; y que procede y verifica esta venta, por el convenido precio de QUINCE MIL PESOS EN MONEDA OFICIAL, que recibe en este acto a su satisfacción, de manos de dicho comprador, y ante el Notario autorizante, en el cheque intervenido número catorce, de esta propia fecha, librado a la orden de la vendedora Carmen Piñal y Tillet, contra The Trust Com-

Venta

*Precio: \$15,000
al contado*

pany of Cuba, Sucursal de Cienfuegos, por el propio comprador, por lo que le otorga de ese precio, el más eficaz recibo, y se obliga a la evicción y saneamiento, de acuerdo con la Ley.- ACEPTACION:

EL SEÑOR JOSE GARCIA Y FERNANDEZ, por su parte dice: que acepta a su favor esta escritura en la forma redactada y la venta que en la misma se le hace. - Registro de la Propiedad del Este.- Presentado hoy a las 9 de la mañana según asiento no. - 373 del folio 86 vto del tomo 72 del Diario de Operaciones.- Cienfuegos 24 de Mayo de 1955.- Dr. Piedrahita.- Inscripto el documento que precede, que es la escritura número 212, otorgada en esta ciudad, a primero de Octubre de 1954, ante el Notario Dr. Julián Agustín Sánchez Torres, en el tomo 355 del Ayuntamiento de Cienfuegos, folio 206, finca número 13907, inscripción la.- Cienfuegos, 25 de Mayo de 1955.- Hons. Nos 1 y 2 A. Recibo 12 talón 316.- Dr. Carlos J. Piedrahita.- Hay un sello del Seguro del Abogado por valor de cincuenta centavos inutilizado." - - - - -

--Y EN CUMPLIMIENTO DE LO INTERESADO, YO EL NOTARIO DOY FE DE QUE LO INSERTO CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE CON LOS PARTICULARES COPIADOS QUE APARECEN EN EL TESTIMONIO QUE TENGO A LA VISTA EN ESTE ACTO DE LA ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DOCE OTORGADA EN PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ANTE EL NOTARIO QUE SUSCRIBE, FIJANDO EN ESTE TESTIMONIO UN SELLO DE JUBILACION NOTARIAL POR VALOR DE UN PESO, DEL SEGURO DEL ABOGADO POR VALOR DE ^{(CINCUENTA CENTAVOS/} (UN PESO) UNA ESTAMPILLA DEL PALACIO DE JUSTICIA POR VALOR DE VEINTE CENTAVOS y UN SELLO DE LA ORGANIZACION NACIONAL DE BIBLIOTECAS AMBULANTES Y POPULARES POR VALOR DE VEINTE Y CINCO CENTAVOS, EN CIENFUEGOS A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL

MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DE LO
QUE DOY FE, ENTRE PARENTESIS: -UN PESO- + -NO VALE.- ENTRE LI-
NEAS: - CINCUENTA CENTAVOS: -VALE.- ENTRE PARENTESIS: veinte:
NO VALE.- TESTADO: u: NO VALE.- SOBRES PADO: centésimas: VALE,
DOY FE.-

[Handwritten signature]



LEGALIZACION:-

Los Infrascritos Notarios del Dis-
trito Notarial de Las Villas, con residencia en la Ciudad
de Cienfuegos, legalizamos la firma que antecede de nues-
tro compañero Dr. JULIAN AGUSTIN SANCHEZ TORRES.-----

Cienfuegos, *[Handwritten]* Junio veintiocho de -
mil novecientos cincuenta y cinco,-----



[Handwritten] Dia 28 de Junio de 1955

Nº 75921

VALE \$1.50 M. O.

SELLO DE LEGALIZACION



[Large handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE
MARIANAO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL ESTE
MARIANAO

Presentado hoy a la 10 y 30
Asiento 377 Folio 163
Tomo 33 del Diario
Marianao 26 de Julio de 1957
Hons. \$ No. 1 Arl.

Don. Alvarez

RELACIONADO el título que precede, al folio 74 vuelto
del Tomo 12 de la Sección 6a Finca número
15 inscripción 40
Marianao a 28 de Julio de 19 58

EL REGISTRADOR

Don. Alvarez
Dra. DINORAH ALVAREZ PEREZ
Sustituta del Registrador de la Propiedad
del Este de Marianao.